



Concello de Xove

Expediente núm.: 1113/2026

Procedimiento: CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS DE LA XXXVIII TIRADA DE BOLOS 2026/2027 DEL AYUNTAMIENTO DE XOVE

Documento firmado por: La Concejala de Deportes

PROPUESTA DE CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS DE LA XXXVIII TIRADA DE BOLOS

Dando cumplimiento a la Providencia de Alcaldía obrante en el expediente y de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), la Ley 9/2007 de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, y en lo que sea aplicable, el RD 887/2006, del 21 de julio; la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Xove, en la que se incluyen las Bases Reguladoras de la presente Convocatoria; y lo observado en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de 30 de julio de 2025 (B.O.P. núm. 179 de 6 de agosto de 2025); y, con el objeto de fomentar la participación ciudadana en la Tirada de Bolos anual del Ayuntamiento de Xove, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS DA XXXVII TIRADA DE BOLOS CONCELLO DE XOVE

PRIMERO.- DEFINICIÓN DEL OBJETO

Los premios de la XXXVIII Tirada de Bolos organizada por el Ayuntamiento de Xove tienen por objeto incentivar la participación ciudadana en un deporte con una dilatada tradición en el Ayuntamiento.

SEGUNDO.- REQUISITOS LOS PARTICIPANTES

Tanto en la Liga Sénior Masculina como en la Femenina podrá participar cualquier persona, sin límite de edad.

En la Liga Sub 16, que tendrá carácter mixto, podrán participar niños y niñas menores de 16 años. En caso de cumplir 16 años durante el campeonato, deberá continuar en la Liga Sub 16 hasta la finalización del mismo.

La Liga de Mayores, en la que participarán todas las personas (hombres y mujeres) que tengan cumplidos los 60 años de edad en la fecha de la primera tirada de la liga y que renuncien por tanto a disputar la Liga Sénior Femenina o Sénior Masculina, según corresponda.

Para participar será obligatorio cubrir el impreso de inscripción, así como presentar el DNI para constatar datos. En cada tirada se elaborará, por parte del personal coordinador, un listado de los participantes en la misma y de la puntuación obtenida.





Concello de Xove

TERCERO.- TIRADAS, NORMAS Y CALENDARIO

Las normas que regulan la competición se establecerán con carácter previo antes del comienzo de la misma y expuestas para el conocimiento general de los participantes.

El calendario para el ejercicio de 2025-26, será el siguiente:

2026

- Sábado 17 de octubre: Centro Social Sumoas.
- Sábado 24 de octubre: Club Palmeiro en A Rigueira.
- Sábado 31 de octubre: Centro Social Penasagudas en Monte.
- Sábado 7 de noviembre: Campo de fútbol municipal de Xove.
- Sábado 14 de noviembre: Centro Social O Cruceiro en Xuances.
- Sábado 21 de noviembre: Centro Social A Vara en Xuances.
- Sábado 28 de noviembre: Centro Social Vilachá en Portocelo.
- Sábado 5 de diciembre: Centro Social Morás.
- Sábado 6 de diciembre: Centro Social de Lago.

2027

- Sábado 9 de enero: Centro Social de Sumoas.
- Sábado 16 de enero: Club Palmeiro en A Rigueira.
- Sábado 23 de enero: Centro Social Penasagudas en Monte.
- Sábado 30 de enero: Campo de fútbol municipal de Xove.
- Sábado 13 de febrero: Centro Social O Cruceiro en Xuances.
- Sábado 20 de febrero: Centro Social de A Vara en Xuances.
- Sábado 27 de febrero: Centro Social de Vilachá en Portocelo.
- Sábado 6 de marzo Centro Social de Morás.
- Sábado 13 de marzo: Centro Social de Lago.

Por razones organizativas de la competición alguna de las tiradas – tanto la fecha como el lugar de celebración de la tirada- puede ser modificada con el fin de ayudar y facilitar el desarrollo deportivo del campeonato.

CUARTO.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y PLURIANUALIDAD DEL GASTO.

El importe máximo asignado a estos premios es de 6.550,00 euros (partida 341.481 del Estado de gastos municipales).

Los premios serán otorgados parte en este ejercicio, lo que corresponde a las tiradas de octubre a diciembre, por importe de 2.250,00 euros, y parte del ejercicio siguiente al de la convocatoria, correspondientes a las tiradas de enero a marzo y premios finales, por un total de 4.300,00 euros. Será por lo tanto de aplicación lo previsto en el artículo 57 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones sobre subvenciones plurianuales.

QUINTO.- PREMIOS





Concello de Xove

Habr  dos tipos de premios: premios por tirada y premios finales.

A) Premios por tirada.

	<u>SENIOR M.</u>	<u>SUB 16</u>	<u>SENIOR F.</u>	<u>MAYORES</u>
1º Premio	25 EUROS	15 EUROS	25 EUROS	25 EUROS
2º Premio	20 EUROS	10 EUROS	20 EUROS	20 EUROS
3º Premio	15 EUROS	5 EUROS	15 EUROS	15 EUROS
4º Premio	10 EUROS			
5º Premio	10 EUROS			
MEJOR BOLADA	5 EUROS	5 EUROS	5 EUROS	5 EUROS

B) Premios finales

	<u>SENIOR M.</u>	<u>SUB 16</u>	<u>SENIOR F.</u>	<u>MAIORES</u>
1º Premio	200 EUROS	100 EUROS	200 EUROS	200 EUROS
2º Premio	150 EUROS	75 EUROS	150 EUROS	150 EUROS
3º Premio	100 EUROS	50 EUROS	100 EUROS	100 EUROS
4º Premio	50 EUROS		50 EUROS	
5º Premio	50 EUROS		50 EUROS	
6º Premio	25 EUROS			
7º Premio	25 EUROS			
8º Premio	25 EUROS			
MELLOR BOLADA	50 EUROS	50 EUROS	50 EUROS	50 EUROS

La cuant a de los premios anteriores es l quida. De acuerdo con el RD 439/2007, de 30 de marzo, que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas F sicas, no est n sujetos a retenci n de ninguno de los premios anteriores.

En caso de que la cuant a de los premios concedidos fuese inferior al cr dito autorizado, se proceder  a la anulaci n del saldo autorizado restante debiendo hacerse constar este extremo en el informe-propuesta emitido por el  rgano gestor.

SEXTO.- PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE PREMIOS

Los premios ser n entregados al finalizar cada tirada, en met lico, tramit ndose por el sistema de pagos a justificar, debiendo ser firmado el pertinente "recib " por los beneficiarios. Una vez rematado cada uno de los dos periodos que alcanza la conces n de los premios (octubre a diciembre y enero a marzo), la Concejala de Deportes, como  rgano gestor del procedimiento emitir  informe a forma de propuesta con la relaci n de ganadores y por lo tanto, beneficiarios de los premios, seg n las normas a que se refiere el p rrafo tercero.





Concello de Xove

Cualquier participante, en cualquier de las categorías de competición, podrá voluntariamente renunciar al premio en metálico que le hubiese correspondido, sin que ello suponga ninguna merma ni variación en su clasificación deportiva.

SÉPTIMA.- INFORMACIÓN A LOS BENEFICIARIOS DE LOS PREMIOS

Con carácter general, los premios están incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por lo que el Ayuntamiento de Xove es un órgano obligado a facilitar información de la concesión de los presentes premios a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Igualmente, con carácter general, no obstante lo establecido en la Base Quinta (no existe obligación de practicar retención por ser inferiores a 300,00 euros), los premios están sujetos al IRPF según lo establecido en el artículo 75.2 del RD 439/2007, de 30 de marzo, siendo la Agencia Estatal de la Administración Tributaria uno de los órganos cesionarios de los datos registrados en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en virtud de la colaboración con la Administración Tributaria que establece el artículo 20 da Ley 38/2003, de 17 de noviembre. No obstante, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del RD 130/2019, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones e demás ayudas públicas, no será obligado suministrar por parte del Ayuntamiento información de las resoluciones de concesión de los premios y del pago de los mismos siempre y cuando el importe anual otorgado a un mismo beneficiario no supere la cuantía total de 100,00 euros.

La Concejala de Deportes

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

